



COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

HOGAR CABAÑAS

ACTA DE SESION ORDINARIA NO. 001 DEL 03 DE MAYO DEL 2016

Siendo las 09:00 horas del día 03 de mayo del año 2016 en el domicilio que ocupan las oficinas generales del Hogar Cabañas ubicado en la finca marcada con el numero 2145 de la Avenida Mariano Otero en la Colonia Residencial Victoria, en el municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de constituirse el pleno del H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOGAR CABAÑAS, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Haciendo uso de la palabra el Secretario C. Luis Enrique Salazar Gutierrez, pone a consideración de los Integrantes del comité la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y constancia del quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Instalación del Comité de Transparencia.
- 4.- Asuntos varios.

Preside la Sesión la Directora General del Hogar Cabañas, la Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez; y de conformidad con lo establecido el cuerpo del presente documento, el Secretario Técnico del Comité, el Abg. Luis Enrique Salazar Gutiérrez, procede a redactar la presente acta. Este H. Comité sesiona con fundamento en el Título tercero, capítulo II, artículos 27, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Sección II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Como se desprende de las firmas al calce y al final de esta acta, se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité y se advierte la existencia de quórum legal para la celebración de la presente sesión constitutiva, declarándose formalmente como válidos los acuerdos que en ella se tomen.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

HOGAR CABAÑAS

SEGUNDO.- La Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez, somete a revisión el Orden del Día propuesto y que quedó previamente transcrito, a lo que los miembros presentes por unanimidad resuelven aprobarlo en su totalidad.

TERCERO.- Haciendo uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia, la Mtra. Irma Alicia Cano Gutierrez informa que el pasado 19 de diciembre del año 2015 se publicó en el periódico oficial del estado de Jalisco las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que uno de los cambios trascendentes de la reforma es que el Comité de Clasificación deja de operar como lo venía haciendo y se **INSTALA** a partir de esta fecha el **Comité de Transparencia**, por lo cual solicita al secretario C. Luis Enrique Salazar Gutierrez, de a conocer cuáles son las atribuciones que establece la legislación aplicable.

En el uso de la voz el C. Luis Enrique Salazar Gutierrez les manifiesta que el funcionamiento y las atribuciones de los integrantes del Comité de Transparencia son las siguientes:

Artículo 29. Comité de Transparencia – Funcionamiento.

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Artículo 30. Comité de Transparencia – Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:
 - I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
 - II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
 - III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
 - IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;



COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

HOGAR CABAÑAS

- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada;
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los integrantes del Comité manifiestan no tener dudas al respecto.

CUARTO.- Para finalizar la presente sesión, la Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez somete a consideración los siguientes asuntos varios:

- a) Se acuerda publicar la presente Acta en la página web oficial del Hogar Cabañas de conformidad con el artículo 25 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia, efecto de que remita al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco copias debidamente certificadas de la presente acta.

No habiendo más asuntos por tratar, en el uso de la voz la Mtra. Irma Alicia Cano Gutierrez, PRESIDENTE de este Comité de Transparencia declara por concluidos los trabajos de la presente sesión.

Así lo acordó el pleno del H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOGAR CABAÑAS, concluyendo la sesión siendo a las 10:00 horas del día 03 de mayo del año 2016, en la ciudad de Zapopan, Jalisco; firmando al calce los que en ella intervienen. ----- C O N S T E.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

HOGAR CABAÑAS

INTEGRANTES DEL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA
HOGAR CABAÑAS

C. IRMA ALICIA CANO GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL / PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. LUIS ENRIQUE SALAZAR GUTIERREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO / SECRETARIO DEL COMITÉ

C. SILVIA ROSALÍA ROBLES UREÑA
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

Las presentes firmas, son parte integral del acta de la sesión del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas de fecha 03 de mayo de 2016.